AVISO INFORMATIVO DE LIMITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026

OBJETO: LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS REDES SANITARIAS DEL CACOM 5.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes de Mipymes para limitar la presente convocatoria:

PERSONA JURÍDICA	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE ACREDITE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CONCEPTO
INCIGE INGENIERIA S.A.S.	Allega certificación expedida por el representante legal y revisora fiscal en la cual se manifiesta que la empresa se encuentra clasificada como pequeña empresa.	Presenta Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 14 de abril de 2026 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se puede verificar que la empresa tiene mas de 1 año de existencia y que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso.	Cumple
GEOLANDCOL SAS	Allega certificación expedida por el representante legal y contadora pública en la cual se manifiesta que la empresa se encuentra clasificada como pequeña empresa.	Presenta Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 06 de abril de 2026 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se puede verificar que la empresa tiene mas de 1 año de existencia y que su objeto social le permite ejecutar el	Cumple

		contrato relacionado con el proceso.	

Es pertinente indicar que se allegó solicitud de limitación a Mipymes por parte de LHM CONSTRUCTORES S.A.S.; no obstante, esta fue presentada por fuera de los términos establecidos en el cronograma del proceso, razón por la cual no fue tenida en cuenta.

Así las cosas, habiéndose presentado solicitudes de Mipymes conforme a la normatividad vigente, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de **Mipymes Nacionales.**

Dada en Rionegro, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Comité Estructurador Jurídico